



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U150388

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150388 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EDITH MALDONADO CÁRCAMO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de noviembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR047-N76-2015 (CONSOLIDADA), con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$376,977,380.31 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 31/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.


II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 4 de enero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron Convenio Modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incluyó el Registro Sanitario para la clave 010 000 1542 00 00.

V.- Con fecha 25 de febrero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron Convenio Modificatorio número 2 (dos) a través del cual se incluyó el Registro Sanitario para la clave 010 000 0473 00 00.

VI.- Con fecha 15 de marzo de 2016, "LAS PARTES" suscribieron Convenio Modificatorio número 3 (tres) a través del cual se incluyó el Registro Sanitario para las claves 010 000 1542 00 00 y 010 000 5428 00 00.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U150388
---	--	---

VII.- Con fecha 6 de mayo de 2016, **"LAS PARTES"** suscribieron Convenio Modificatorio número **4 (cuatro)** a través del cual se incluyó el Registro Sanitario para la clave 010 000 4483 00 00.

VIII.- Con fecha 18 de mayo de 2016, **"LAS PARTES"** suscribieron Convenio Modificatorio número **5 (cinco)** a través del cual se incluyó el Registro Sanitario para la clave 010 000 4028 00 00.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 123,390 de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.2.- Para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

I.3.- Con oficio número 095384611810/201600**2253** de fecha 22 de junio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09538461 1800/201600**2394** de fecha 29 de junio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, en razón de que la clave 010 000 5428 00 00 está próxima a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En alcance al oficio señalado en la declaración anterior, mediante similar número 09538461 1800/201600**2394 BIS** de fecha 30 de junio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto precisó que en apego a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ampliación solicitada solo refiere a la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO**
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U150388

I.6.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de “**EL INSTITUTO**”, en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la(s) clave(s) referida(s), misma(s) que no rebasa(n) el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio, para quedar de la siguiente forma:

Clave	Cantidad de Piezas
010 000 5428 00 00	119,363

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 24 de junio de 2016 recibido en “**EL INSTITUTO**” en la misma fecha, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “**LAS PARTES**” convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 5428 00 00 la cual se obliga a suministrar “**EL PROVEEDOR**” conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**EL INSTITUTO**” de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta que utilizará para el pago de dicho incremento, el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO**
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U150388

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **19 de julio de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Apoderado legal

“EL PROVEEDOR”
**DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**



EDITH MALDONADO CÁRCAMO
Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


COFV/FMC/LGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U150388

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SHIYU



Ciudad de México, a 22 JUN 2016
Oficio Núm. 095384611810/2016002 253

C. Francisco Pavel Gutierrez Mojica
Representante Legal de la Empresa
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. DE C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que la inspección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 de la Ley de Contratos y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita aceptar para ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada:

U150390	000	000	5256	00	00	CEFALOTRIN INYECCABLE AMPULA CEFALOTRIN EQUivalente CEFALOTRIN DIFERENTE	16.75	1,000,300	200,673	\$3,156,886.29
U150388	000	000	542	00	06	FRASCO AMPOLAS CLASIFICADO DIFERENTE CON 3 AMPOLAS EN ENVASE AMPULAS EN 4ML	19.75	1,947	119,363	\$1,688,888.37

Por lo anterior se solicita que en el término de días hábiles de esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato sea el 20% del máximo contratado.

Destacando que para aceptar la ampliación de la contratación esta sujeta al agotamiento del máximo contratado condicionado, a las estrategias de abastecimiento desarrolladas.

Sin otro particular de momento, quedo a la espera de su respuesta.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

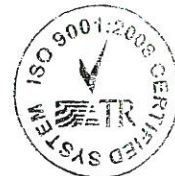
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

*Recibo Original
Fco. Pavel Gutierrez
22-06-16*

DIMESA®

Distribuidora Internacional de Medicamentos
y Equipo Médico, S.A. de C.V.



Ciudad de México a 24 de Junio de 2016

Número de certificación: AC1123
Vigencia de certificación: 25-02-17
Norma de referencia: NMX-CC-8001-IMNC-2006

2521

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control del Abasto

Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio No 095384611810/201600 2253 de fecha 22 de Junio de 2016, a través del cual se somete a consideración de mi representada la aceptación de los incrementos a las cantidades máximas contratadas de las claves que se detallan a continuación.

Me permito informar a usted, que no existe inconveniente alguno de nuestra parte en aceptar únicamente la clave 5428 de incremento que a continuación se enlista.

CONTRATO	ESP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	PIEZAS PARA AMPLIAR	PRECIO DE COMPRA	IMPORTE DE LA AMPLIACION
U150388	010-000-5428-00-00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	596,817	119,363	\$13.99	\$1,669,888.37

En relación a la clave 010 000 5256 00 00 mi representada no está en posibilidades de poder acertar el incremento del 20%

NEGADA

En el entendido que las entregas se solicitaran mediante órdenes de reposición, a través del Sistema de Abastos Institucional (SAI) visualizándose en la dirección web <http://sai.imss.gob.mx>.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
G. FRANCISCO PAVEL GUTIERREZ MÓJICA
REPRESENTANTE LEGAL

AL SEÑOR
EMISIONE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
24 JUN 2016
16:47:46
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

RECIBI COPIA
24 JUN 16
05:05 PM



Ciudad de México, a 29 JUN 2016

Oficio Núm. 09538461 1800/2016007 394 - -

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LIC. JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.-

En relación a la contratación para cubrir las necesidades de Medicamentos del presente ejercicio, solicito atentamente a usted se instruya a quien corresponda para que se realicen los convenios modificatorios de los contratos y cantidades que a continuación se detallan, en términos de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CANTON

SASIN

U150709 CM-1	010	000	2042	00	00	TINIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TINIDAZOL 500 MG ENVASE CON 8 TABLETAS.	\$16.00	78	15	\$240.00
U150476 CM-2	010	000	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA. SOLUCION INYECTABLE. 5 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 ML.	\$6,115.18	51,493	10,298	\$62,974,123.64
U150388 CM-6	010	000	5428	00	00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	\$13.99	596,817	119,363	\$1,669,888.37
U150763 CM-1	010	000	5383	00	00	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: VITAMINA D2 200 UI VITAMINA E 15.0 MG VITAMINA C 60.0 MG TIAMINA 1.05 MG RIBOFLAVINA 1.2 MG PIRIDOXINA 1.05 MG CIANOCOBALAMINA 4.5 MG NICOTINAMIDA 13.5 MG HIERRO ELEMENTAL 10.0 MG ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	\$37.31	317,720	63,544	\$2,370,826.64
U150714 CM-2	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIGLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$226.53	210,223	42,044	\$9,524,227.32
U150371 CM-2	010	000	2132	00	00	CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$16.80	563,264	112,652	\$1,892,553.60
U150402 CM-2	010	000	2627	00	00	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 600 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	\$36.45	274,945	54,989	\$2,004,349.05
U150732 CM-2	010	000	1051	01	00	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA REGULAR SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA	\$28.48	\$22,860	10,157	\$2,978,210.56

003031

2016 JUL - 1 A-10-43

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
15 ABR 2016
10:35
JHA



Ciudad de México, a 29 JUN 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016002394

Lo anterior, en razón de que los contratos están próximos a agotarse y prevalece la necesidad del surtimiento de los insumos para cuyo efecto se anexa al presente los oficios de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto y aceptación de las ampliaciones por parte de las empresas.

Cabe señalar que se adjunta copia del dictamen presupuestal número 0000137875-2016 de Medicamentos, el cual respalda la compra complementaria para el incremento de los contratos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con Copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGC

Empresas:

- Alejandro Ramírez Franco.- Representante Legal de Distribuidora Sevi, S.A. DE C.V. (+)
 - Renato Izquierdo García.- Representante Legal de Farmacéuticos Maypo, S.A. DE C.V. (+)
 - Francisco Pavel Gutierrez Mojica.- Representante Legal de Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. DE C.V.
 - José Luis García Rodríguez.- Representante Legal de Global Business Group, S.A. DE C.V. (+)
 - Gustavo Blanco Contreras.- Representante Legal de Fármacos y Recursos Materiales Especializados, S.A. DE C.V. (+)
 - Rosa María Rivera López.- Representante Legal de Mesalud, S.A. DE C.V. (+)
 - Ilse Tayde Martínez Alvarado.- Representante Legal de Ralca, S.A. DE C.V. (+)
- +Copia enviada a través de correo electrónico

Descarga volantes: 2016002503, 2016002521, 2016002519, 2016002514, 2016002517.

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Adriana Isela Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó

Aleida Morales Zepallos
Subjefa de División
Validó



★ 30 JUN 2016

RECORRIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



IMSS

México, D.F., a 30 JUN 2016

Oficio No. 095384611800/2016002394 BIS

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.-

En atención a su solicitud y en alcance a la petición de convenio modificatorio formulada a través del oficio número 095384611800/2016002394 de fecha 29 de junio de 2016, se precisa que, en apego a lo dispuesto en el ultimo párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la ampliación solicitada se refiere únicamente a la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico primigenio:

No. contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad máxima contratada	Cantidad susceptible a ampliar	Porcentaje a ampliar
U150709 CH2	010	000	2042	00	00	TINIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TINIDAZOL 500 MG ENVASE CON 8 TABLETAS.	\$16.00	78	15	20%
U150388 CH6	010	000	5428	00	00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	\$13.99	596,817	119,363	20%
U150763 CH1	010	000	5383	00	00	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: VITAMINA D2 200 UI VITAMINA E 15.0 MG VITAMINA C 60.0 MG TIAMINA 1.05 MG RIBOFLAVINA 1.2 MG PIRIDOXINA 1.05 MG CIANOCOBALAMINA 4.5 MG NICOTINAMIDA 13.5 MG HIERRO ELEMENTAL 10.0 MG ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR.	\$37.31	317,720	63,544	20%
U150714 CH2	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$226.53	210,223	42,044	20%
U150402 CH3	010	000	2627	00	00	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 600 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	\$36.45	274,945	54,989	20%
U150732 CH2	010	000	1051	01	00	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA REGULAR SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA	\$28.48	522,860	104,572	20%

Recubi
GUSTAVO
30/SEPT/2016

ANEXO
Sep 16
95.
DIVISION DE CONTRATOS

Recubi Original
115



México, D.F., a **30 JUN 2016**
Oficio No. 095384611800/201600**2394**



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
María del Pilar Buerba Gómez
Titular

c.c.p.
Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
GBO/ALMOC/AMZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS